

## Ley de Fraccionamiento

# Pesca industrial advierte impacto negativo

LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO CREA UN NUEVO FRACCIONAMIENTO ENTRE LA PESCA INDUSTRIAL Y ARTESANAL PARA 15 RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. EL TEXTO PASÓ AHORA A SEGUNDO TRÁMITE.

La Sala de la Cámara aprobó a fines de octubre pasado, el proyecto del Ejecutivo que fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial. Este será de carácter permanente y afectará a las cuotas globales de captura de diversas pesquerías.

El texto, enviado a segundo trámite, espera abarcar la captura, extracción, caza, recolección y acuicultura, tanto dentro de la jurisdicción nacional, como en alta mar. Dicha división se fija separadamente de la Ley de Pesca, que se tramita en el Congreso Nacional, y en esta la mayoría de las pesquerías se le otorgó más porcentaje a la pesca artesanal.

Lo anterior, sin embargo, desde el sector industrial argumentan que afectará gravemente el desarrollo de la actividad e, inclusive, a la seguridad alimentaria.

"Este proyecto impacta a todos los actores de la industria, ya que introduce modificaciones que trascienden el fraccionamiento, afectando las operaciones tanto de la pesca artesanal como industrial en casi todas las regiones del país", manifiesta el presidente de la Sociedad Nacional de Pesca (Sonapesca F.G.), Felipe Sandoval.

Y añade que, "de aprobarse en los términos que salió de su primer trámite, el nuevo fraccionamiento conllevaría,

por ejemplo, el término de funciones de plantas y barcos, perjudicando empleos estables y de calidad".

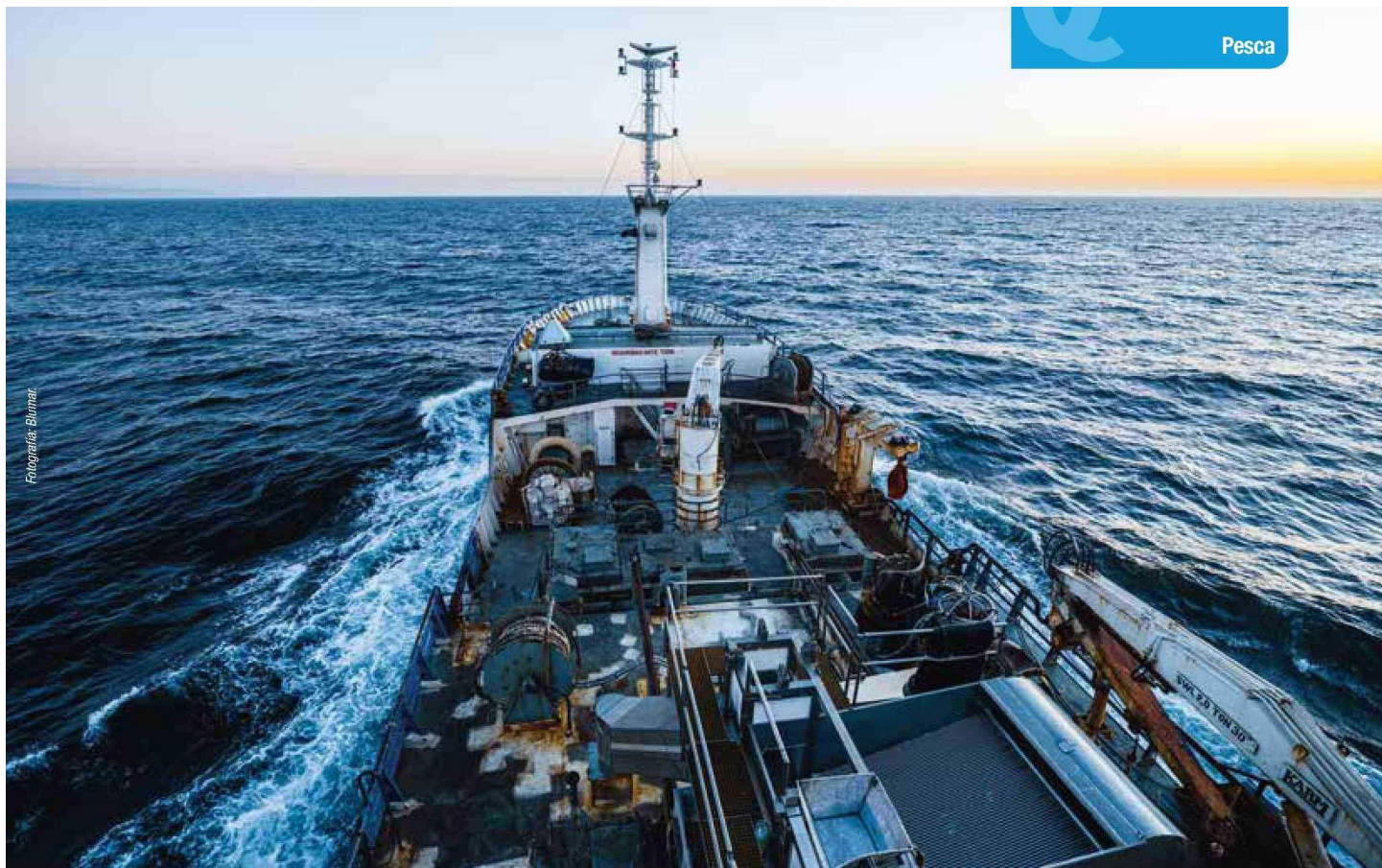
El presidente del gremio estima que "entre el 25% y el 35% del jurel que quedaría en manos del sector artesanal se destinaría a las plantas de harina de pescado, lo que reduciría la flota y plantas en un 30%, impactando a trabajadores y pymes proveedoras. A modo de ejemplo, en relación con empleo, un trabajador en planta de harina de pescado significa 10 en plantas de consumo humano, en la zona centro sur". "Mientras que, en la merluza común, hay plantas que dejarían de funcionar y abastecer supermercados, negocios de barrio y a la Junaeb", agrega Sandoval.

El ejecutivo enfatiza que "el proyecto otorga cuotas a sectores que no tienen la capacidad técnica para pescar más, lo que implicaría dejar peces en el mar, no cumpliéndose el principio de 'pesca para el que pesca'".

### IMPACTOS

El presidente de Sonapesca argumenta que la Ley de Fraccionamiento en discusión en el Senado significa un cambio en las reglas del juego, desconoce la historia y tradición pesquera de la zona e infringe garantías y derechos constitucionales de los titulares de licencias asignadas por 20 años, ya que estos renunciaron voluntariamente a sus permisos indefinidos y no les respetan las condiciones en que suscribieron dicha opción.

"Es inverosímil ver que, mientras hay una economía con bajo crecimiento y zonas muy golpeadas como Biobío, Aysén



Fotografía: Blumar

 Pesca

y la zona norte donde se deben buscar mecanismos para fomentar la competitividad e inversión, se legisle un proyecto que pone en riesgo empleos estables, reduce cuotas, y afecta la estabilidad económica nacional y regional.

Además, comenta que “es un proyecto con defectos técnicos que afecta a la ciencia, genera contradicciones con la actual ley, contiene errores regulatorios graves, inconsistencias, desprolijidades que repercuten en la inversión, innovación y encadenamiento productivo”.

“El proyecto impacta fuertemente a empresas que destinan su materia prima para consumo humano directo, como el jurel y la merluza común en la zona centro sur. En la primera, vemos que entre el 25% y el 35% del jurel que quedaría en manos del sector artesanal se destinaría a las plantas de harina de pescado. Esto provocaría un retroceso términos de generación de alimentos y valor agregado”, afirma el presidente de Sonapesca.

“Mientras que con la reducción de la cuota industrial en la merluza común la operación de la empresa PacificBlu se vería afectado el abastecimiento de estos productos a supermercados, almacenes de barrio, y también a la Junaeb con las raciones escolares, un alto impacto a la nutrición infantil con un producto nacional de alta calidad”, agregó el líder gremial.

#### **AFECTA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Del mismo modo el gerente de Pesca de Blumar, Ignacio Mir, enfatiza que “el principal impacto es la pérdida de certeza

jurídica en un contexto de desconfianza institucional grave. Esta ley, tal como está planteada, desconoce los derechos otorgados por el estado de Chile a los distintos actores del mercado y que se mantienen vigentes hasta el 2032”.

“En ese sentido este proyecto desincentiva la estabilidad y la inversión de largo plazo, redistribuyendo los recursos sin una lógica clara, con un sesgo ideológico evidente. A lo largo de los años, las cuotas definidas científicamente han permitido avances significativos, como el caso del jurel, que pasó de estar en un estado de sobreexplotación a plena explotación, aumentando su cuota de 300.000 a 1.500.000 toneladas anuales en una década, sin poner en riesgo la sustentabilidad del recurso”, comenta.

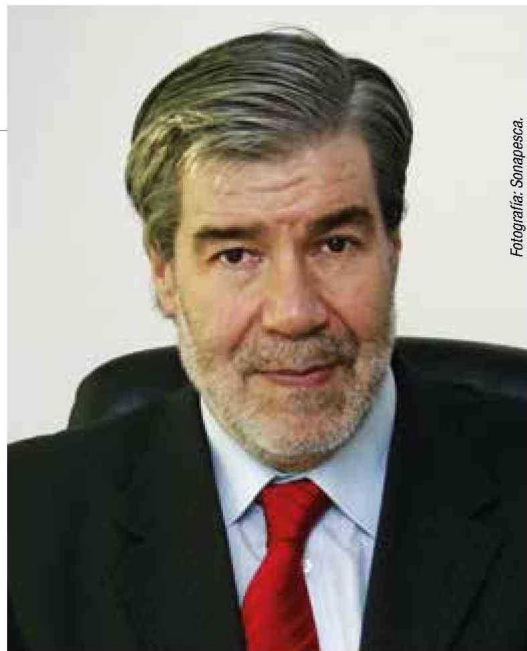
Agrega que la sostenibilidad no está solo en la captura, sino en el destino de los recursos pesqueros. “Quienes respaldan este proyecto han querido pasar por alto que la flota del sector artesanal, al menos en el caso del jurel, destina el 100% de sus desembarques a la producción de harina de pescado, producto de la falta de sistemas de frío a bordo y en este sentido, disminuir la pesca dirigida al consumo humano, en un contexto de crisis climática y creciente escasez de proteínas, es una decisión regresiva. Además, el proyecto ignora problemas reales como la pesca ilegal, que genera enormes daños ambientales y económicos. Si no se corrige, este proyecto comprometerá los avances logrados en sostenibilidad y afectará negativamente tanto a las comunidades como a la seguridad alimentaria”.

Faenas de pesca.

**Dicha división se fija separadamente de la Ley de Pesca**

Felipe Sandoval.

**“El proyecto otorga cuotas a sectores que no tienen la capacidad técnica para pescar más”, Felipe Sandoval de Sonapesca.**



Fotografía: Sonapesca.

Planta de proceso de pesca.

“Lamentablemente esta modificación propuesta en el fraccionamiento producirá, en el caso de la merluza, por ejemplo, el cierre de plantas productivas y la pérdida de miles de puestos de trabajo, directa e indirectamente. En el caso del jurel, prevemos que el volumen entregado a la pesca artesanal

se destinará a la producción de harina y aceite en las plantas existentes, por lo que se crearán nuevos empleos por esta vía, mientras que la pérdida de toneladas destinadas a consumo humano reducirá el dinamismo en este mercado, generando menos ingresos para todos los involucrados en cada etapa del proceso, captura, procesamiento, almacenamiento transporte y comercialización”, comenta.

En este escenario, el proyecto contempla únicamente una redistribución de ingresos desde la cadena completa de producción de productos de alto valor agregado hacia los dueños de las embarcaciones artesanales.

Ignacio Mir recuerda que el proyecto viola los derechos consagrados en la constitución al modificar unilateralmente las condiciones de las Licencias Transables de Pesca (LTP), previamente acordadas entre el Estado y las empresas. “Estas licencias, se obtuvieron tras la renuncia de derechos perpetuos, bajo la promesa de estabilidad y respeto al Estado de Derecho. Alterar estas condiciones, no solo desincentiva la inversión, sino que también pone en entredicho la confiabilidad del marco jurídico chileno”, advierte.

“La movilidad social y el pleno empleo se generan cuando el país entrega las certezas necesarias para que empresarios y emprendedores desarrollen su potencial y generen valor, que se traduce en mejoras sociales. La Ley de Fraccionamiento,



Fotografía: Blumar.

## FRACCIONAMIENTO PROPUESTO

CUADRO 1

El proyecto determinó la siguiente distribución de los recursos hidrobiológicos y áreas para el sector pesquero artesanal e industrial:

- Anchoqueta y sardina española: desde Arica a Coquimbo; 80% para el sector artesanal y 20% para la industria.
- Anchoqueta y la sardina común: desde las regiones de Valparaíso a Los Lagos; 90% para la pesca artesanal y 10% para el sector industrial.
- Merluza común: entre Coquimbo y Los Lagos; 70% al sector artesanal y 30% a la industria.
- Merluza de cola: entre Valparaíso y Magallanes; 15% para la pesca artesanal y 85% para la industrial.
- Merluza del sur (o austral): para la región de Los Lagos; 70% para la pesca artesanal y 30% para el sector industrial. Entre Aysén y Magallanes; 63% para el sector artesanal y 37% para el sector industrial.
- Congrio dorado: entre la Araucanía y Los Lagos; 70% para el sector artesanal y 30% para el industrial. Entre Aysén y Magallanes; 63% para el sector artesanal

- y 37% para el sector industrial.
- Merluza de tres aletas: entre Los Lagos y Magallanes; con 5% para la pesca artesanal y 95% para la industria.
- Camarón nylon: entre Antofagasta y Biobío; 25% a la pesca artesanal y 75% a la industria.
- Langostino colorado: entre Arica y Coquimbo; hasta las 700 toneladas de la cuota global será para la pesca artesanal. Entre las 701 y 2.100 toneladas, el sector artesanal conservará 700 toneladas y el exceso será para el sector industrial. Sobre las 2.100 toneladas, el 30% de la cuota global será para el sector pesquero artesanal y el 70% para el sector industrial.
- Langostino amarillo: área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo; 40% para la pesca artesanal y 60% para la pesca industrial.
- Raya: desde La Araucanía a Magallanes; 97% para la pesquería artesanal y 3% para la industria.
- Jibia: a nivel nacional; 90% para

la pesca artesanal y 10% para la pesca industrial.

### Jurel y Reineta

El Jurel es la principal pesquería nacional en volumen, tanto a nivel económico y comercial. El recurso representa el 80% de la recaudación fiscal por desembarques, según se informó en la Comisión de Pesca.

Se aprobó una cuota dinámica en distintos territorios. De este modo, entre Arica y Antofagasta se establece entre un 80% a 90% para el sector industrial; y entre 20% y 10%, para la pesca artesanal. Entre Atacama y Los Ríos, de 65% a 75% para la pesca industrial; y de 35% a 25%, para la artesanal.

Mientras que, para la región de Los Lagos será entre 80 a 90%, para la industria, y de 20 a 10%, para la pesca artesanal.

Por otra parte, el texto incluyó, a petición de diputadas y diputados de la comisión, la pesquería de la reineta. Esta es una especie migratoria y no tiene fraccionamiento actual. Así, quedó establecida una división de 90% para la pesca artesanal y 10% para la industria.

**“Al reducir las cuotas de pesca industrial destinadas al consumo humano, el proyecto disminuiría la disponibilidad de alimentos marinos esenciales”, Ignacio Mir de Blumar.**

como la ‘Ley de la Jibia’, basadas en la ideología y la falta de conocimiento técnico de la actividad, impactará negativamente en el valor generado por la actividad, en la calidad de los empleos asociados y por lo tanto en la movilidad social, desaprovechando la capacidad del país para aprovechar su potencial en pesca industrial”, destaca Ignacio Mir.

“Al reducir las cuotas de pesca industrial destinadas al consumo humano, el proyecto disminuiría la disponibilidad de alimentos marinos esenciales. En su lugar, se priorizaría la producción de harina y aceite, beneficiando al consumo animal sobre las necesidades humanas. Esto contradice el objetivo de una seguridad alimentaria robusta y sostenible”, afirma el gerente de Pesca de Blumar.

Concluye que, “esta decisión parece responder a razones ideológicas más que técnicas. La ley actual ha demostrado ser efectiva y ampliamente reconocida internacionalmente, pero el proyecto busca dividir al sector, ignorando que industriales y artesanales son socios naturales. Por ejemplo, más del 60% del abastecimiento de Blumar proviene de la pesca artesanal. En lugar de fomentar confrontaciones, se debería priorizar la colaboración entre ambos sectores”. 



Fotografía: Blumar.

Ignacio Mir.